



PEDRO  
BARACUTAO  
CONGRESISTA



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., 05 noviembre de 2025

Señor  
**HAIVER RINCON GUTIERREZ**  
Presidente Comisión Sexta  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Señor  
**RAUL FERNANDO RODRIGUEZ RINCON**  
Secretario Comisión Sexta  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Asunto:** Informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Ley número 236 de 2025 Cámara “***POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN RECOÑOCE, FOMENTA Y FORTALECE EL OFICIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO DE LAS PLATONERAS Y PLATONEROS, PALENQUEROS Y PALENQUERAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***”

Respetado secretario general:

En cumplimiento a la designación realizada por la Mesa directiva de la Comisión Sexta, y de acuerdo a lo reglado por la Ley 5<sup>a</sup> de 1992, me permito rendir informe de ponencia para primer debate al proyecto de Ley N° 236 de 2025 Cámara “***Por medio de la cual la nación reconoce, fomenta y fortalece el oficio cultural y gastronómico de las platoneras y platoneros, palenqueros y palenqueras y se dictan otras disposiciones***”, en los términos que más adelante se expresarán.

Atentamente,

**Pedro Baracutao García Ospina**  
Representante a la Cámara

**INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY  
NÚMERO 236 DE 2025 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN  
RECONOCE, FOMENTA Y FORTALECE EL OFICIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO  
DE LAS PLATONERAS Y PLATONEROS, PALENQUEROS Y PALENQUERAS Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

En el siguiente informe se pretende exponer los motivos para buscar la favorabilidad y el respaldo a esta iniciativa legislativa la cual comprende la siguiente tabla de contenido:

- 1. objeto del proyecto de ley**
- 2. trámite del proyecto de ley**
- 3. justificación del proyecto de ley**
- 4. contexto de la iniciativa**
  - a) **región pacífica colombiana**
  - b) **región caribe colombiana**
  - c) **sobre la diversidad cultural y gastronómica de las costas colombianas**
  - d) **reseña e historia de las platoneras y platoneros en la costa pacífica**
  - e) **reseña e historia de las palenqueras y palenqueros en la costa caribe**
- 5. situación de informalidad en Colombia**
- 6. impacto fiscal**
- 7. síntesis del proyecto de ley**
- 9. proposición**
- 10. texto propuesto**

## 1. OBJETO DE ESTE PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley busca el reconocimiento y fortalecimiento del oficio cultural y gastronómico de las plataneras, plataneros, palenqueras y palenqueros en las zonas costeras de Colombia. Propone planes y programas liderados por el Ministerio de Cultura y coordinados con entidades territoriales para mejorar la organización, capacitación, promoción de productos y ventas de aproximadamente 5,000 personas dedicadas a esta actividad. Además, busca declarar el 11 de diciembre como el Día Nacional de las Plataneras, Plataneros, Palenqueras y Palenqueros, reconociendo así su contribución cultural y gastronómica arraigada en tradiciones ancestrales del Pacífico y el Caribe colombianos.

## 2. TRÁMITE DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley es una iniciativa producto del trabajo de los congresistas y sus equipos legislativos, la cual, fue radicada ante la Secretaría General del Senado el día 19 de agosto de 2025, y que fue radicado con el N° 236 de 2025 Cámara, con la autoría del H.R. ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA. Proyecto publicado en la Gaceta del Congreso número 1548 de 2025.

Este Proyecto de Ley fue remitido a la Comisión Sexta Constitucional, ante lo cual, la H. Mesa Directiva mediante comunicado de Fecha 23 de septiembre de 2025, designó como coordinador ponente al Representante Pedro Baracutao García Ospina.

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley tiene como propósito reconocer, visibilizar y fortalecer el oficio cultural y gastronómico de las plataneras, plataneros, palenqueras y palenqueros que, desde las zonas costeras del Pacífico y el Caribe colombiano, han sostenido con dignidad una tradición ancestral que combina trabajo, memoria y resistencia. Estas prácticas, transmitidas de generación en generación, constituyen no solo una fuente de sustento económico, sino también un símbolo vivo de identidad cultural, especialmente de los pueblos afrodescendientes, raizales y palenqueros que han contribuido a la formación del patrimonio inmaterial de la Nación.

La iniciativa propone el diseño e implementación de planes, programas y estrategias interinstitucionales, liderados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en articulación con las entidades territoriales, que promuevan la organización comunitaria, la formación técnica, la salvaguardia de saberes tradicionales y el fortalecimiento de las cadenas de valor gastronómicas y turísticas asociadas a esta

actividad. Con ello, se busca dignificar el oficio y mejorar las condiciones de vida de cerca de 5.000 personas que desarrollan esta labor en todo el territorio nacional.

Asimismo, el proyecto contempla declarar el 11 de diciembre como el Día Nacional de las Platoneras, Platoneros, Palenqueras y Palenqueros, como una fecha de reconocimiento público y estatal a su aporte a la economía popular, la cultura culinaria y la diversidad étnica del país. Esta conmemoración pretende reafirmar el compromiso del Estado con la protección del patrimonio cultural inmaterial, el enfoque diferencial étnico y territorial y la reivindicación histórica de los pueblos afrocolombianos, que han hecho de su oficio una manifestación de resistencia, orgullo y libertad.

#### 4. CONTEXTO DE LA INICIATIVA

##### a. REGIÓN PACÍFICA COLOMBIANA:

La región Pacífica de Colombia, dividida en Pacífico Centro Norte y Zona Centro Sur, destaca por su riqueza en biodiversidad y cultura. Este corredor selvático y húmedo, entre el mar y la Cordillera Occidental, abarca aproximadamente el 8% del territorio continental del país, con cerca de 1.300 km de litoral y una extensión de 100.000 km<sup>2</sup>. El 77% de esta área está cubierta de selva, presentando una diversidad de ecosistemas que cambian en distancias cortas, desde manglares hasta formaciones montañosas. Los afrodescendientes han preferido vivir en las tierras bajas a orillas de los ríos y en los litorales. Destacan vertientes fluviales como el río Atrato hacia el Caribe y los ríos San Juan y Patía hacia el Pacífico.<sup>1</sup> (*Saberes y sabores del Pacífico colombiano*, s.f.)

##### b. REGIÓN CARIBE COLOMBIANA.

La región Caribe de Colombia, ubicada en la costa norte del país y bañada por el Mar Caribe, es una de las ocho regiones naturales. Limita con el Mar Caribe al norte, Venezuela al este, la región Andina al sur y el océano Pacífico al oeste. Conformada por varios departamentos, como La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre, además de partes de Antioquia, Santander y Cesar, la región Caribe se destaca por su clima cálido y húmedo, con una temperatura media de 27°C durante todo el año. Con una gran diversidad de ecosistemas,

recursos naturales como petróleo, gas, carbón, oro y plata, y una posición estratégica para el comercio, la región Caribe es vital para la economía y el turismo de Colombia.

---

<sup>1</sup> <https://patrimonio.mincultura.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones-biblioteca-cocinas/Libro%20Pacífico.pdf>

Ciudades como Barranquilla, Cartagena, Santa Marta y Montería son destacados destinos turísticos por sus playas, patrimonio histórico, gastronomía y música.<sup>2</sup>

c. SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y GASTRONÓMICA DE LAS COSTAS COLOMBIANAS.

Colombia posee una amplia diversidad culinaria que varía según sus regiones. La gastronomía nacional combina productos agrícolas, marinos y selváticos, expresando una mezcla única de sabores, colores y tradiciones. En el Pacífico colombiano, la abundancia de peces y mariscos se complementa con cultivos propios del litoral y de la montaña, donde destacan tubérculos, raíces, leguminosas y frutas locales como el chontaduro, el lulo chocoano o la piña de la región. La intensa pluviosidad ha impulsado el cultivo de las llamadas “ hierbas de azotea”, como el orégano, el poleo y el cilantro cimarrón, que enriquecen los platos tradicionales. Asimismo, la caña de azúcar ha sido esencial para la elaboración de bebidas típicas como el viche, el arrechón y la tomaseca, símbolos de identidad y resistencia cultural.

En la región Caribe, la cocina refleja la alegría y la diversidad del norte colombiano, influenciada por culturas isleñas y africanas. Su riqueza agrícola ofrece frutas como el mango y el corozo, raíces como el ñame y la Yuca, y una amplia variedad de mariscos —cangrejos, jaibas y langostas—, que conforman la base de su dieta. Entre sus especias más utilizadas se encuentran la albahaca, el achiote, la flor de Jamaica y el ají, elementos que otorgan a sus platos un sabor intenso y distintivo.

La gastronomía caribeña colombiana fusiona influencias españolas y autóctonas, dando origen a preparaciones emblemáticas como el pescado frito, el arroz con coco, los patacones y el ceviche de camarón. En los palenques y sabanas del Magdalena, el queso momposino, las empanadas y los bollos reflejan la creatividad culinaria popular. Las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con tradiciones antillanas e inglesas, aportan platos como el rondón o la torta de cangrejo, que hoy incorporan incluso especies contemporáneas como el pez león. Esta fusión de herencias, adaptaciones y saberes revela la riqueza y vitalidad de la cocina costera colombiana (Región Caribe, s.f.).

d. RESEÑA E HISTORIA DE LAS PLATONERAS Y PLATONEROS EN LA COSTA PACÍFICA.

En el Pacífico colombiano, el término *platonera* designa a las personas que comercian productos alimenticios en platones de plástico o metal apoyados sobre la cabeza. Esta actividad, desarrollada principalmente por mujeres, se ejerce de manera ambulante en

<sup>2</sup> *Características de la región Caribe - Colombia Verde.* (s.f.). Colombia Verde. <https://colombiaverde.com.co/geografia/regiones-naturales/caracteristicas-de-la-region-caribe/>

calles, plazas y galerías, donde se ofrecen pescados, mariscos y frutas típicas como el chontaduro. Además de ser una fuente de ingresos, constituye una forma digna de trabajo y una expresión cultural profundamente arraigada en la región.

Las platoneras suelen tener en promedio 50 años y muchas han dedicado toda su vida a este oficio, aprendido de madres y abuelas. En el Pacífico se estima la existencia de unas 2.500 mujeres platoneras, 800 de ellas en Buenaventura, que comercializan cerca de 60 productos entre peces, moluscos y crustáceos (Hay cerca de 2.500 mujeres platoneras en el Pacífico, 800 de ellas en Buenaventura, s.f.). En esa ciudad-puerto se agrupan en asociaciones como la Federación de Platoneras de Buenaventura, que reúne organizaciones locales de barrios como Juan 23, Bellavista, Bolívar, Playita o Pueblo Nuevo.

En Buenaventura, existen varias asociaciones constituidas de Platoneras (os):

No.	NOMBRES DE LAS ORGANIZACIONES	CIUDAD
01	Asociación de Platoneras de Juan 23	Buenaventura
02	Asociación de Platoneras de Bellavista	Buenaventura
03	Asociación de Platoneras y comerciantes Unidos del Bolívar	Buenaventura
04	Asociación de Platoneras de Zacarías y Playita	Buenaventura
05	Asociación de Platoneras de Vendedores Ambulantes Unidos de San Buenaventura y Seis de Enero	Buenaventura
06	Asociación de Platoneras del Bajo Calima	Buenaventura
07	Asociación de Platoneras puerta a puerta	Buenaventura

08	Asociación de Platoneras de Platoneros Ambulantes de la Comuna 12	Buenaventura
09	Asociación de Madres Comunitarias del Valle del Cauca	Buenaventura
10	Asociación de Platoneras el Piñal	Buenaventura

El trabajo de las platoneras enfrenta retos estructurales: el aumento en los costos de los insumos, la inseguridad y la falta de acceso a seguridad social o crédito formal. Muchas sostienen sus hogares con utilidades mínimas —alrededor de \$100.000 diarios en condiciones favorables—, lo que refleja la precariedad de la economía popular en la región (Ramírez, 2020). Frente a esta situación, entidades como el Ministerio de Agricultura y la AUNAP han brindado apoyo a través de programas de fortalecimiento productivo, beneficiando a más de 100 mujeres platoneras en Buenaventura (112 mujeres platoneras en Buenaventura beneficiadas con entregas del Ministerio de Agricultura y la AUNAP, 2022).

Durante la veda del camarón, que reduce drásticamente los ingresos, iniciativas como el convenio WWF–AUNAP (2020) han impulsado proyectos de capital semilla y formación en emprendimiento (Un impulso para las Platoneras de Buenaventura en la temporada de veda, 2020). Así mismo, el proyecto REBYC II-LAC, financiado por la FAO y ejecutado por INVEMAR, ha promovido la asociatividad y la sostenibilidad del oficio, contribuyendo a la creación de la Federación mencionada.



A pesar de las dificultades, las platoneras han diversificado su labor hacia la transformación y comercialización de productos derivados, buscando estabilidad económica y acceso a protección social. Su trabajo, además de sostener la seguridad alimentaria local, representa un símbolo de resiliencia y herencia afrocolombiana. En reconocimiento a su aporte, en diciembre de 2021 se instituyó el Día de las Platoneras, celebración que exalta su papel en la economía popular y la cultura del Pacífico.

Entre sus principales puntos de venta en Buenaventura se destacan la Plazaleta de la Independencia, el Terminal Pesquero de la Playita, el Puente del Piñal y las galerías de Pueblo Nuevo y Bolívar.

e. RESEÑA E HISTORIA DE LAS PALENQUERAS Y PALENQUEROS EN LA COSTA CARIBE.

La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de africanos esclavizados que, mediante actos de resistencia y búsqueda de libertad, se refugiaron en los territorios del norte de Colombia desde el siglo XV, formando los denominados palenques. De estos, San Basilio de Palenque, en Mahates (Bolívar), se consolidó como el primer pueblo libre de América y hoy constituye un referente cultural y lingüístico de la diáspora afrocolombiana.

Las palenqueras de Cartagena, originarias de San Basilio, son reconocidas por su vestimenta colorida y su labor de venta de frutas y dulces típicos, símbolos de identidad y orgullo afrocolombiano. Su presencia en espacios turísticos como la Torre del Reloj, el Castillo de San Felipe y las playas de la ciudad amurallada representa un ícono cultural de la región Caribe (Palenqueros, descendientes de la insurgencia anticolonial, s.f.). Actualmente, existen cuatro palenques reconocidos oficialmente: San Basilio de Palenque (Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

Según el censo poblacional, la mayoría de los palenqueros se concentran en Bolívar (66,6 %) y Atlántico (32,7 %). Cerca del 53 % de su población no sabe leer ni escribir, y solo el 74 % ha tenido algún tipo de educación formal. Estos indicadores reflejan la persistencia de brechas estructurales en acceso a derechos y oportunidades (Palenqueros, descendientes de la insurgencia anticolonial, s.f.). Como a continuación se detalla:

**Tabla 1. Asentamiento y concentración de la población Palenquera de San Basilio**

Total de la población: 7.470 personas			
Patrones de asentamiento		Población Palenquera SB*	Porcentaje sobre el total de población Palenquera SB*
Departamentos de mayor concentración	Bolívar	4.978	66,64%
	Atlántico	2.445	32,73%
	Total	7.423	99,37%
Población Palenquera SB* en áreas urbanas		4.708	63,03%

\*SB: de San Basilio

Tabla elaborada con base en el Censo DANE 2005.

Las palenqueras han logrado fortalecer su autonomía económica mediante la cooperativa Coopalenqueras, con apoyo de la UAEOS, promoviendo el trabajo asociativo y la comercialización solidaria. Este proceso ha mejorado la economía familiar

y ha transformado la percepción social sobre el rol de la mujer afrodescendiente, consolidando su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (Benavides, 2022).

A nivel nacional, más de 410 organizaciones afrodescendientes lideradas por mujeres y alrededor de 7.760 beneficiarias se han articulado en procesos productivos y comunitarios, reflejando avances en equidad de género y participación política. No obstante, el Movimiento Social Afrocolombiano (MSA) enfrenta fragmentación interna, lo que subraya la necesidad de fortalecer sus estructuras organizativas y su incidencia en políticas públicas. El papel de la mujer palenquera —como agente cultural, económica y política— resulta esencial para mantener viva la identidad afrocolombiana y la herencia de resistencia que define a los pueblos del Caribe (Movimiento social afrocolombiano, negro, raizal y palenquero, s.f.).



## 5. SITUACION DE INFORMALIDAD EN COLOMBIA

En Colombia, la informalidad laboral persiste como una de las principales problemáticas estructurales del mercado de trabajo. A pesar del aumento en la formación académica, amplios sectores de la población continúan desempeñándose en empleos informales — como ventas puerta a puerta o trabajos por días— debido a las barreras de acceso al sector formal, entre ellas los altos costos de contratación, la rigidez salarial y la débil protección institucional (Duval, 2012). La literatura también reconoce que algunos trabajadores optan por la informalidad por conveniencia, configurando un mercado dual en el que coexisten decisiones voluntarias e involuntarias (Alcaraz et al., 2015; Ibarra-Olivo et al., 2021).

Según el DANE (2017), la informalidad representó el 49 % de la población ocupada en 2005, aumentando a 51 % en 2010 y estabilizándose cerca del 50 % en 2015. Aunque entre 2014 y 2019 se evidenció un leve predominio del trabajo formal, el fenómeno sigue siendo estructural, especialmente en regiones como Norte de Santander (71 %), Sucre (68 %), La Guajira (64 %), Magdalena (66 %) y Cesar (61 %) (Bustamante, 2011). La relación entre nivel educativo y formalidad también es notoria: el 91 % de las personas sin educación formal eran informales en 2020, frente al 88 % en 2007 (Vásquez y Agudelo, 2021).

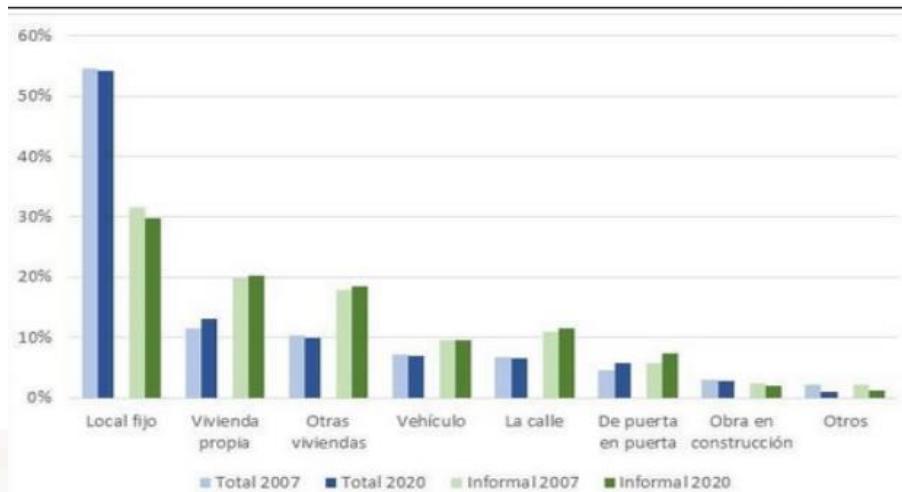
#### Datos de ocupación por posición ocupacional, 2007 y 2020

<b>Tipo de empleado(a)</b>	% de cada posición ocupacional respecto al total de ocupados		% de ocupados informales respecto al total de la posición ocupacional	
	2007	2020	2007	2020
Particular	47,5	47,4	23,9	19,3
Por cuenta propia	35,2	40,4	84,2	80,7
Doméstico	4,4	2,7	99,7	100,0
De gobierno	5,3	4,6	-	-
Patrón o empleador	4,7	3,0	77,7	78,2
Otro	2,9	1,9	87,6	92,1
Total	100	100	-	-

Fuente: Dane, 2020.

Controlando por nivel educativo, para todos los niveles el porcentaje de informales era mayor en 2020 que en 2007 pero destacan aquellos con solo formación primaria cuya participación es 4 puntos porcentuales mayor respecto al año inicial. También, de los empleados sin ninguna formación el 88 % era informal en 2007 y 91 % lo era en 2020 (Vásquez y Agudelo, 2021).

#### Porcentaje de ocupados por lugar donde realiza su trabajo



Los trabajadores por cuenta propia y quienes se desempeñan en labores domésticas concentran los mayores niveles de informalidad. En los últimos quince años se ha reducido el uso de locales fijos y aumentado el trabajo desde el hogar o la venta ambulante, lo que refleja la inestabilidad económica y la falta de opciones laborales seguras. Durante la pandemia, muchas mujeres —en especial madres cabeza de hogar— ingresaron al sector informal como estrategia de supervivencia. Esta situación evidencia cómo la informalidad amplía las brechas de género y limita el acceso a seguridad social y a ingresos dignos.

El Estado ha intentado mitigar sus efectos mediante programas como Ingreso Solidario, Familias en Acción y Colombia Mayor, pero su alcance ha sido limitado por su carácter

asistencial y temporal. La baja recaudación tributaria y la corrupción continúan obstaculizando la transición hacia un empleo formal. En 2021, Colombia ocupó el puesto 87 entre 180 países en el índice de percepción de corrupción, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la transparencia institucional para mejorar la competitividad y el bienestar social.

### Características socioeconómicas de la población ocupada (CEPAL, 2019)

	Formal	Informal
	Asalariados/Autoempleados	Asalariados/autoempleados
Edad	0,79	0,82
Educación	1,09	1,10
Salario mensual	0,88	1,13
Horas trabajadas semanales	0,97	1,15
Mujeres	1,38	0,88

En síntesis, la informalidad en Colombia refleja tanto causas microeconómicas (edad, género, nivel educativo, condiciones familiares) como macroestructurales (marco legal, rigidez institucional, migración laboral). Este fenómeno genera precarización, pérdida de productividad y desigualdad, lo que exige políticas públicas integrales, de carácter territorial y sostenible, orientadas a reducir la vulnerabilidad económica y promover la inclusión laboral formal (Velásquez, 2021).

## 6. IMPACTO FISCAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, todo proyecto de ley que implique gasto público o afecte el marco fiscal de mediano plazo debe incluir el correspondiente análisis de impacto fiscal. Sin embargo, la presente iniciativa no genera obligaciones presupuestales adicionales ni crea nuevas rentas o gastos para el Estado, ya que su propósito es principalmente reconocer, visibilizar y fortalecer un oficio tradicional y cultural que ya se encuentra amparado por el marco normativo vigente en materia de patrimonio cultural, diversidad étnica y derechos de las comunidades afrodescendientes. Por consiguiente, no se requiere concepto de viabilidad fiscal ni certificación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, las disposiciones propuestas se articulan con las competencias actuales de los ministerios de Cultura, Agricultura y Trabajo, así como con los programas de emprendimiento y economía popular existentes, que pueden ser reorientados y coordinados sin afectar la sostenibilidad fiscal de la Nación. Por tanto, esta ley no implica una destinación presupuestal nueva, sino la optimización de políticas y programas ya en ejecución en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

En consecuencia, el proyecto cumple plenamente con los principios de responsabilidad fiscal y sostenibilidad presupuestal, garantizando que su implementación se realice dentro

de los límites financieros aprobados en la Ley Anual de Presupuesto, conforme lo dispone el artículo 346 de la Constitución Política. Su ejecución dependerá de la articulación institucional y de la priorización territorial, sin generar impacto negativo en el balance fiscal del Estado colombiano.

## 7. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley se divide en 9 artículos, divididos así:

**Capítulo 1:** Disposiciones generales: definiciones y alcance del proyecto.

**Artículo 1. Objetivo.** Establece que la ley busca reconocer, fomentar y fortalecer el oficio cultural y gastronómico de las platoneras y palenqueras, principalmente en las zonas costeras del país. Define el propósito general de la norma como una medida de protección del patrimonio cultural inmaterial y de apoyo a las comunidades afrodescendientes.

**Artículo 2. Alcance.** Determina que la ley reconoce el oficio como una actividad tradicional y económica vinculada especialmente a las mujeres cabeza de familia afrocolombianas, en concordancia con la Ley 70 de 1993 sobre derechos de las comunidades negras. Su alcance incluye el reconocimiento cultural, social y económico de estas labores.

**Artículo 3. Definiciones.** Precisa los conceptos centrales del proyecto:

- *Platoneras/os:* personas afrodescendientes, en especial del Pacífico, dedicadas a la venta ambulante de productos del mar, frutas o alimentos.
- *Palenqueras/os:* descendientes de africanos esclavizados que fundaron palenques, comunidades libres como San Basilio de Palenque, que preservan lengua, rituales y prácticas culturales.

Con esta definición, se fijan los sujetos beneficiarios de la ley.

**Capítulo 2:** Principios en los que se regirá el presente proyecto de ley.

**Artículo 4. Principios.** Enumera los valores que orientan la ley: diversidad cultural y gastronómica, dignidad e integralidad de la vida cultural, y protección ambiental en las zonas costeras. Estos principios guían la implementación de políticas y programas derivados de la norma.

**Capítulo 3:** Reconocimiento Fomentación y Fortalecimiento del Oficio Cultural y Gastronómico.

**Artículo 5. Fomento al oficio.** Ordena a alcaldías y gobernaciones promover espacios y mecanismos de participación para preservar y transmitir los conocimientos tradicionales de estos oficios. Busca fortalecer la práctica cultural y económica mediante apoyo institucional local.

**Artículo 6. Día Nacional.** Declara el 11 de diciembre como el “Día Nacional de las Platoneras, Platoneros, Palenqueras y Palenqueros”, con el fin de reconocer su valor cultural y gastronómico.

El parágrafo dispone que el Ministerio de Cultura lidere programas y proyectos de desarrollo e incentivos para fortalecer el oficio.

**Artículo 7. Modificación a la Ley 82 de 1993.** Amplía el alcance de la Ley 82 de 1993 (Mujer Cabeza de Familia) para incluir expresamente a platoneros y palenqueros, hombres y mujeres, como beneficiarios de planes de emprendimiento, capacitación y desarrollo empresarial. Articula instituciones como el DNP, SENA, UAEOS e Impulsa, con criterios de priorización y seguimiento.

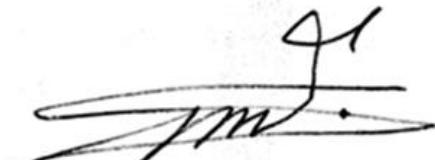
**Artículo 8. Apoyo productivo (MinAgricultura y AUNAP).** Establece que el Ministerio de Agricultura y la AUNAP brindarán apoyo técnico y dotaciones productivas (equipos, insumos, materiales y kits) para fortalecer las actividades de pesca y manipulación de alimentos, contribuyendo a la sostenibilidad del oficio.

**Artículo 9. Vigencia y derogatorias.** Señala que la ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y deroga las normas contrarias, garantizando su aplicabilidad inmediata.

## 8. PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, presento ponencia positiva y propongo a la honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes del Congreso de la República, dar primer debate al proyecto de Ley N° 236 de 2025 C “**POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN RECONOCE, FOMENTA Y FORTALECE EL OFICIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO DE LAS PLATONERAS Y PLATONEROS, PALENQUEROS Y PALENQUERAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

Atentamente,



**Pedro Baracutao García Ospina**  
Representante a la Cámara

**9. TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY N° 236 DE 2025 C. “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN RECONOCE, FOMENTA Y FORTALECE EL OFICIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO DE LAS PLATONERAS Y PLATONEROS, PALENQUEROS Y PALENQUERAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**El Congreso de Colombia**

**DECRETA:**

**CAPITULO I.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º. Objetivo:** la presente ley tiene como objeto el reconocimiento, fomentación y fortalecimiento del oficio cultural y gastronómico de las platoneras y platoneros, palenqueros y palenqueras en las zonas costeras de nuestro territorio nacional.

**Artículo 2º alcance:** la presente ley adopta las medidas del reconocimiento de la labor como mujer cabeza de familia así mismo como el oficio de tradición cultural y gastronómica conforme al artículo 2º de la ley 70 de 1993.

**Artículo 3º. Definiciones:** La palabra platonera se emplea en el Pacífico colombiano, para referirse a aquellas personas que comercializan de manera ambulante productos en platones de material plástico o metálico apoyados sobre sus cabezas.

**Palenqueras(os):** Descendientes de los africanos esclavizados que, mediante actos de resistencia y búsqueda de libertad, se refugiaron en los palenques de la costa norte de Colombia desde el siglo XV. Actualmente, la comunidad de San Basilio de Palenque, el único palenque sobreviviente, mantiene una identidad étnica distintiva, con una lengua criolla de base léxica española, una organización social estructurada en Ma-Kuagro (grupos de edad), rituales fúnebres como el lumbalú y prácticas de medicina tradicional, que reflejan su sistema cultural y espiritual sobre la vida y la muerte.

**Platoneras(os):** Personas, generalmente afrodescendientes del Pacífico colombiano, que se dedican a la venta de pescado y mariscos frescos en ciudades como Buenaventura. Aunque tradicionalmente el término ha sido asociado a mujeres, puede extenderse a hombres que desempeñan la misma labor. Su nombre proviene del uso de un platón o pailón que llevan en la cabeza para transportar los productos del mar.

**CAPÍTULO II.  
PRINCIPIOS**

**ARTÍCULO 4º.** La presente ley se fundamenta en los siguientes principios:

1. El reconocimiento y la protección de la diversidad cultural y gastronómica de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.
2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural y gastronómica.
3. La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades en cada región costera y habitante de las platoneras, platoneros y palenqueros, palenqueras de nuestro territorio nacional.

### CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO FOMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL OFICIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO

**Artículo 5º: FOMENTO AL OFICIO COMO TRADICIÓN CULTURAL Y GASTRONÓMICO REALIZADO POR PLATONEROS, PLATONERAS Y PALENQUEROS, PALENQUERAS:** las alcaldías y gobernaciones a través de sus despachos y secretarías respectivas, se encargarán de generar espacios para el desarrollo de actividades donde se impulse y fomente la actividad, así mismo como crear mecanismos de participación para trasmitir el conocimiento del oficio.

**Artículo 6º: CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS PLATONERAS, PLATONEROS, PALENQUERAS Y PALENQUEROS EN COLOMBIA:** Declárese el once (11) de diciembre de cada año, como el “Día Nacional de las Platoneras, Platoneros, Palenqueras y Palenqueros de Colombia”, para su conmemoración y reconocimiento para esta tradición cultural y gastronómica en la República de Colombia.

**Parágrafo:** Mediante el Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias se adelanten acciones y se promuevan actividades para fortalecer el oficio de platoneros, platoneras y palenqueros, palenqueras programas y proyectos de desarrollo e incentivos culturales

**Artículo 7º: Modifíquese el artículo 8º de la ley 82 de 1993 en su parágrafo cuarto y adíjóncese el siguiente párrafo: “Así mismo para los platoneros, platoneras y palenqueros, palenqueras, a nivel nacional”, el cual quedará así:**

**Artículo 8º. Fomento para el desarrollo empresarial.** El Gobierno nacional ofrecerá planes y programas de capacitación gratuita y desarrollo de microempresas industriales, comerciales y artesanales; empresas familiares, empresas de economía solidaria y proyectos emprendedores, con los cuales mujeres y hombres cabeza de familia puedan realizar una actividad económicamente rentable.

Para tal efecto, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, y las Secretarías de Planeación departamentales, distritales y municipales, y los demás organismos de naturaleza similar existentes o que llegaren a crearse diseñarán y ejecutarán planes y programas dirigidos especialmente a mujeres y hombres cabeza de familia, para lograr la calificación de su desempeño básico y por competencias. Tales entidades deberán:

- a) Generar estadísticas con perspectiva de género a través de los organismos competentes, que permitan construir y formular planes, programas, proyectos y políticas públicas adecuadas a las necesidades de mujeres y hombres cabeza de familia;
- b) Generar programas gratuitos de capacitación, flexibles en su duración y adaptados a la disponibilidad de tiempo de mujeres y hombres cabeza de familia;
- c) Crear redes regionales emprendedoras y productivas que vinculen a mujeres y hombres cabeza de familia en actividades económicas sostenibles y rentables. El Gobierno nacional determinará cuáles son las entidades que ejercerán la inspección, vigilancia y control en el cumplimiento y ejecuciones de los planes, programas y políticas públicas dirigidas a mujeres y hombres cabeza de familia.

**Parágrafo 1°.** El Departamento Nacional de Planeación (DNP) fijará los parámetros que permitan la evaluación de estas acciones gubernamentales, a través de indicadores de gestión y resultados.

**Parágrafo 2°.** La Banca de oportunidades financiará de manera prioritaria los proyectos que adelanten mujeres y hombres cabeza de familia en el marco del fomento para el desarrollo empresarial a que hace referencia el presente artículo.

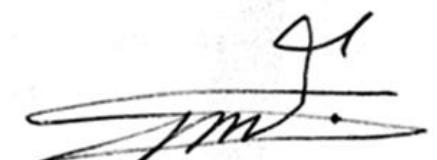
**Parágrafo 3°.** La Agencia de Emprendimiento e Innovación (Impulsa), o quien haga sus veces, creará y promoverá convocatorias de emprendimiento dirigidas a mujeres y hombres cabeza de familia.

**Parágrafo 4°.** Para efectos de definir la población objetivo de la oferta que establece el presente artículo, se tendrá en cuenta como criterio de priorización a los grupos poblacionales con mayor afectación por la emergencia sanitaria del COVID-19, cómo son las mujeres, los jóvenes y la población de la ruralidad. Así mismo para los platoneros, platoneras y palenqueros, palenqueras, a nivel nacional.

**Artículo 8º** Que mediante el Ministerio de Agricultura y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap), en el marco de sus competencias se brinde el apoyo para fortalecer la capacidad productiva de pesca con la entrega de material y kits de buenas prácticas de manufactura, básculas, congeladores horizontales, embutidoras, anzuelos, congelador con paneles solares, carros de arrastre, kits de seguridad, chinchorros, malla anti pájaro y motores, entre otros elementos.

**Artículo 9º Vigencia y derogatorias.** Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,



**Pedro Baracutao García Ospina**  
Representante a la Cámara